 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.49-1

Floridablanca, Octubre del 2025

Señores
HONORABLES CONCEJALES
Concejo Municipal de Floridablanca
Ciudad

CONCEJO MUNICIPAL
FLORIDABLANCA
03 OCT 2025
RECIBIDO
HORA: 11:55 AM

Asunto: Proyectos de Acuerdo N° 029 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025".

En cumplimiento al mandato Legal y Constitucional, me permito remitir a los Honorables concejales para su correspondiente estudio y debate, el siguiente proyecto de acuerdo que contienen:


- ✚ Exposición de motivos.
- ✚ Acta No. 19 de COMFIS.
- ✚ Certificación

Cordial saludo,


JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL
Alcalde Municipio de Floridablanca *TGK*

100 100 100

100 100

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTION MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

PROYECTO DE ACUERDO N° 029 DE 2025

()

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, Decreto 111 del 1996, la Ley 819 de 2003, 1551 de 2012, el Acuerdo 026 de 2019,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo No. 036 de Noviembre 18 de 2024, fue aprobado el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Ley de Apropiedades para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Decreto No 0556 del 09 de diciembre de 2024, se Liquidada el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiedades para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

Que, mediante Acta No. 19 del 26 de septiembre del 2025, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, emitió concepto favorable, por unanimidad a las modificaciones al presupuesto general de gastos para la vigencia fiscal 2025.


Que de acuerdo al estudio de la ejecución y la proyección de segundo semestre del año se refleja una ejecución significativa lo cual permite que se realice una proyección del recaudo de un mayor valor al presupuesto actual según la ejecución presupuestal con corte al 30 de junio del 2025 así: Sanciones Administrativas por la **suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$5.433.396.00).**

Que, se adiciona al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 por concepto de Sanciones Administrativa la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$14.566.604.00).**

Que de acuerdo al estudio de la ejecución y la proyección de segundo semestre del año se refleja una ejecución significativa lo cual permite que se realice una proyección del recaudo de un mayor valor al presupuesto actual según la ejecución presupuestal con corte al 30 de junio del 2025 así: Participación de la Contribución parafiscal cultural por la **suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE (\$8.612.779.60).**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTION MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

Que, según comunicación del 25 de agosto de 2025, el Ministerio de las Culturas, las artes y los Saberes, nos informa sobre los giros de los recursos de Balance de la vigencia 2024 según Resolución No. 0229 del 19 de marzo del 2024 y recursos de la vigencia 2025, según Resolución No. 0801 del 2025 "Por la cual se ordena el giro del recaudo de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos de las Artes Escénicas al municipio de Floridablanca- Santander" a continuación se detalla así:

Descripción	FUENTE	Presupuesto Definitivo	N. de resolución	Fecha	Valor total Girado	Mayor valor
Participación de la contribución parafiscal cultural	EPCU.LEY1493	14,000,000.00	801	29/05/2025	16,387,220.40	2,387,220.40
Participación de la contribución parafiscal cultural	EPCU.LEY1493	0	229	19/03/2024	9,868,483.49	

Que la Tesorería General del Municipio, mediante comunicación del 22 de septiembre de 2025, certificó la disponibilidad de estos recursos en las cuentas del Municipio, los cuales son viables de adicionar al presupuesto general del Municipio de la presente vigencia fiscal.

Que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996, Artículo 82, la Profesional Universitaria de la Oficina de Contabilidad emitió viabilidad para adicionar los recursos al Presupuesto General del Municipio, según certificación de fecha 22 de septiembre de 2025.

Que, mediante certificaciones del 22 de septiembre de 2025, la secretaria de Planeación emitió concepto técnico favorable para la incorporación de estos recursos al presupuesto de inversión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto.


Que según artículo 118 numeral 3 del Acuerdo 026 del 2019 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal". "La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de Presupuesto o por quien haga sus veces en el órgano que se requiere de dicho traslado"; y para este efecto, se anexa certificación por la profesional universitaria de Gestión Presupuestal de 22 de septiembre del 2025.

Que se hace necesario efectuar las anteriores modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la presente vigencia fiscal.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (40.868.483,49)**, según el siguiente detalle:





 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTION MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

Rubro Presupuestal	Descripción	FUENTE	Valor
1	Ingresos		40,868,483.49
1.1.02	Ingresos no tributarios		31,000,000.00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		20,000,000.00
1.1.02.03.001	Multas y sanciones		20,000,000.00
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	ICLD	20,000,000.00
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP		11,000,000.00
1.1.02.06.003.02	Participaciones de contribuciones		11,000,000.00
1.1.02.06.003.02.02	Participación de la contribución parafiscal cultural	EPCU.LEY1493	11,000,000.00
1.2	Recursos de Capital		9,868,483.49
1.2.10	Recursos de Balance		9,868,483.49
1.2.10.02.01.03	Asignaciones especiales		9,868,483.49
1.2.10.02.01.03.10	Participación de la contribución parafiscal cultural	RB.EPCU.LEY1493	9,868,483.49
	TOTAL ADICION DEL INGRESO		40,868,483.49

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en el artículo anterior, incorpórese y aprópiase en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (40.868.483,49)**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.3	INVERSION		40,868,483.49
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		40,868,483.49
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		40,868,483.49
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		40,868,483.49
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		20,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45	Gobierno territorial		20,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública Territorial		20,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599002.379	Servicio de saneamiento fiscal y financiero (4599002) Servicio de saneamiento fiscal y financiero manteniendo el programa de cobro de 50,000 contribuyentes mediante estrategias persuasivas y coactivas en todas las rentas	ICLD	20,000,000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		20,868,483.49
2.3.2.02.02.009.33	Cultura		20,868,483.49
2.3.2.02.02.009.33.3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos		20,868,483.49
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301054.174	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural (3301054)-Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural para la creación e investigación artística y cultural en Floridablanca.	EPCU.LEY1493	11,000,000.00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301054.174	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural (3301054)-Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural para la creación e investigación artística y cultural en Floridablanca.	RB.EPCU.LEY1493	9,868,483.49
	VALOR ADICION GASTO		40,868,483.49

ARTICULO TERCERO: Efectúese el siguiente contra-crédito en el Presupuesto de Gastos o Apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS MCTÉ (1.000.000.000.00)**, según el siguiente detalle:

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTION MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.2	Servicio de la deuda publica		1,000,000,000.00
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna		1,000,000,000.00
2.2.2.02	Intereses		1,000,000,000.00
2.2.2.02.02	Prestamos		1,000,000,000.00
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras		1,000,000,000.00
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial		1,000,000,000.00
2.2.2.02.02.002.02.01	Banca comercial	ICLD	1,000,000,000.00
	VALOR CONTRACREDITO		1,000,000,000.00

ARTICULO CUARTO: Con fundamento en el contra-crédito anterior acredítese al Presupuesto de Gastos o Apropriaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS MCTE (1.000.000.000.00)**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.3	INVERSION		1,000,000,000.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		1,000,000,000.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		1,000,000,000.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		1,000,000,000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		1,000,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45	Gobierno territorial		1,000,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública Territorial		1,000,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599003.376	Servicio de reestructuración de pasivos (4599003) Servicio de reestructuración de pasivos de estructuración y ejecución de un acuerdo para el mejoramiento del perfil de la deuda pública del municipio de Floridablanca.	ICLD	1,000,000,000.00
	VALOR CREDITO		1,000,000,000.00

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Floridablanca Santander a los,

Presentado por,

JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL

Alcalde Municipio de Floridablanca

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.


Aprobó: Gerardo Ramos Cerdas, Secretario De Hacienda

Diana Milena Vila Flórez, Jefe Oficina De Contratación

Edgar Mauricio Peñuela Arce, Secretario General

Reviso: Miguel Anderson Beltrán Prada, Secretario Jurídico.

Proyecto: Sandra Calderón Almeida, Área de Presupuesto

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTION MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025

Honorables concejales:

De conformidad con lo previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Acuerdo 26 de 2019, pongo a consideración de los Honorables concejales del Municipio de Floridablanca el presente proyecto de Acuerdo "Por Medio del cual se realiza unas modificaciones al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones Del Municipio de Floridablanca para la vigencia Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2025".

I. SUSTENTO JURÍDICO

BASE CONSTITUCIONAL Y LAGAL

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA

Art. 313. Corresponde a los Concejos. (...)”5. Dictar normas orgánicas y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.


Art. 315. Son atribuciones del Alcalde. (...) 5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio.

Art. 345: “En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previstos en el respectivo presupuesto”.

Art. 352, Además del señalado en esta constitución, la Ley Orgánica de Presupuesto regulara lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades Territoriales y de los entes Descentralizados de cualquier nivel administrativo.

Art. 356 y 357, modificados por los actos legislativos 01 de julio 2001 y 04 de julio de 2007 determina que el Sistema General de Participaciones es un conjunto de recursos que la

[Handwritten signature]

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTION MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

Nación transfiere a las entidades territoriales para financiar los servicios sociales a su cargo, en materia de educación, salud tal como lo establece la Ley.

- ✓ Art. 366. "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de Salud, de Educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. (...)" .

LEGALIDAD

DECRETO 111 DE 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional.

Art. 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.

Art. 80 El gobierno nacional presentara al congreso nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión.

Art. 81. Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la Ley o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.

Acuerdo Municipal 026 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio De Floridablanca.


II. OBJETIVO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

MODIFICACIONES SOLICITADAS:

Con el fin de atender obligaciones de orden legal, y de continuar con la atención de las necesidades del municipio, la Administración presenta al Honorable Concejo la siguiente modificación presupuestal, teniendo en cuenta que, en todos los casos se han llevado a cabo procedimientos que apuntan a aplicar su ejecución en la vigencia 2025. En este sentido, cabe anotar que la totalidad de los recursos a adicionar se encuentran disponibles para su ejecución.

De acuerdo, al estudio de la ejecución y la proyección de segundo semestre del año se refleja una ejecución significativa lo cual permite que se realice una proyección del recaudo de un mayor valor al presupuesto actual según la ejecución presupuestal con corte al 30 de junio del 2025 así: Sanciones Administrativas por la **suma de CINCO**

ra

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTION MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$5.433.396.00).

Se adiciona al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 por concepto de Sanciones Administrativa la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$14.566.604.00).**

Que, según, estudio de la ejecución y la proyección de segundo semestre del año se refleja una ejecución significativa lo cual permite que se realice una proyección del recaudo de un mayor valor al presupuesto actual según la ejecución presupuestal con corte al 30 de junio del 2025 así: Participación de la Contribución parafiscal cultural por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE (\$8.612.779.60).**

Que, según comunicación del 25 de agosto de 2025, el Ministerio de las Culturas, las artes y los Saberes, nos informa sobre los giros de los recursos de Balance de la vigencia 2024 según Resolución No. 0229 del 24 de marzo del 2024 y recursos de la vigencia 2025, según Resolución No. 0801 del 2025 "Por la cual se ordena el giro del recaudo de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos de las Artes Escénicas al municipio de Floridablanca- Santander" a continuación se detalla así:


Descripción	FUENTE	Presupuesto Definitivo	N. de resolución	Fecha	Valor total Girado	Mayor valor
Participación de la contribución parafiscal cultural	EPCU.LEY1493	14,000,000.00	801	29/05/2025	16,387,220.40	2,387,220.40
Participación de la contribución parafiscal cultural	EPCU.LEY1493	0	229	19/03/2024	9,868,483.49	

III. ADICIÓN DE INGRESOS

Se adiciona al Presupuesto Anual de Ingresos de municipio de Floridablanca, para la vigencia fiscal 2025, el valor de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (40.868.483,49)**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	FUENTE	Valor
1	Ingresos		40,868,483.49
1.1.02	Ingresos no tributarios		31,000,000.00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		20,000,000.00
1.1.02.03.001	Multas y sanciones		20,000,000.00
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	ICLD	20,000,000.00
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP		11,000,000.00
1.1.02.06.003.02	Participaciones de contribuciones		11,000,000.00
1.1.02.06.003.02.02	Participación de la contribución parafiscal cultural	EPCU.LEY1493	11,000,000.00
1.2	Recursos de Capital		9,868,483.49
1.2.10	Recursos de Balance		9,868,483.49
1.2.10.02.01.03	Asignaciones especiales		9,868,483.49
1.2.10.02.01.03.10	Participación de la contribución parafiscal cultural	RB.EPCU.LEY1493	9,868,483.49
	TOTAL ADICION DEL INGRESO		40,868,483.49



 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTION MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

IV. ADICIÓN DE GASTOS


De igual manera, incorpórese y aprópiase en el presupuesto de gastos del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025, por la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (40.868.483,49)**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.3	INVERSION		40,868,483.49
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		40,868,483.49
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		40,868,483.49
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		40,868,483.49
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		20,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45	Gobierno territorial		20,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública Territorial		20,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599002.379	Servicio de saneamiento fiscal y financiero (4599002) Servicio de saneamiento fiscal y financiero manteniendo el programa de cobro de 50,000 contribuyentes mediante estrategias persuasivas y coactivas en todas las rentas	ICLD	20,000,000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		20,868,483.49
2.3.2.02.02.009.33	Cultura		20,868,483.49
2.3.2.02.02.009.33.3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos		20,868,483.49
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301054.174	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural (3301054)-Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural para la creación e investigación artística y cultural en Floridablanca.	EPCU.LEY1493	11,000,000.00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301054.174	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural (3301054)-Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural para la creación e investigación artística y cultural en Floridablanca.	RB.EPCU.LEY1493	9,868,483.49
	VALOR ADICION GASTO		40,868,483.49

V. TRASLADO PRESUPUESTAL - CONTRACREDITO

Efectúese el siguiente contra-crédito en el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de diciembre de



 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTION MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

2025, por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS MCTE (1.000.000.000.00)**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.2	Servicio de la deuda publica		1,000,000,000.00
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna		1,000,000,000.00
2.2.2.02	Intereses		1,000,000,000.00
2.2.2.02.02	Prestamos		1,000,000,000.00
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras		1,000,000,000.00
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial		1,000,000,000.00
2.2.2.02.02.002.02.01	Banca comercial	ICLD	1,000,000,000.00
	VALOR CONTRACREDITO		1,000,000,000.00


VI. TRASLADO PRESUPUESTAL – CREDITO

Con fundamento en el contra-crédito anterior acredítese al Presupuesto de Gastos o Apropriaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS MCTE (1.000.000.000.00)**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.3	INVERSION		1,000,000,000.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		1,000,000,000.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		1,000,000,000.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		1,000,000,000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		1,000,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45	Gobierno territorial		1,000,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública Territorial		1,000,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599003.376	Servicio de reestructuración de pasivos (4599003) Servicio de reestructuración de pasivos de estructuración y ejecución de un acuerdo para el mejoramiento del perfil de la deuda pública del municipio de Floridablanca.	ICLD	1,000,000,000.00
	VALOR CREDITO		1,000,000,000.00

La Administración Central pretende asignar de una manera eficiente los recursos procedentes del nivel nacional y recursos propios, los cuales servirán para mantener o incrementar capacidad de generación de beneficios, contribuyendo al bienestar y sostenimiento de la comunidad, permitiendo mejorar la calidad de vida de los Florideños, de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, y demás normas vigentes que determinan la destinación de los recursos.



 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTION MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

Que, mediante los Actas No.019 del 26 de septiembre del 2025 - el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) emitió concepto favorable por unanimidad para realizar las modificaciones al presupuesto general del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal 2025.

Estos recursos se encuentran disponibles en las cuentas de la Tesorería General del Municipio y fueron debidamente certificados y viabilizados por el Profesional Universitario de la Oficina de Contabilidad, para que puedan ser adicionados al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la presente vigencia fiscal.

Dando cumplimiento al Acuerdo 026 de 2019, y siendo necesario efectuar modificaciones al presupuesto, es preciso que el Honorable Concejo decida sobre las modificaciones presupuestales solicitadas, dándole el trámite señalado en la ley al presente proyecto de acuerdo que se somete a su consideración.

En virtud de lo anterior, presento a ustedes Honorables concejales el proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025"**. Lo anterior se solicita para que se le otorgue el trámite correspondiente.

Atentamente,



JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL
Alcalde Municipio de Floridablanca *T616*

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.

Aprobó: Gerardo Ramos Cerdas, Secretario De Hacienda

Diana Milena Vila Flórez, Jefe Oficina De Contratación

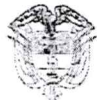
Edgar Mauricio Peñuela Arce, Secretario General

Gerson Andrés González Ortiz, Secretario de Infraestructura

Reviso: Miguel Anderson Beltrán Prada, Secretario Jurídico.

Proyecto: Sandra Calderón Ameida, Área de Presupuesto

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO

0301

(29 MAY 2025)

Por la cual se ordena el giro del recaudo de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas al municipio de Floridablanca-Santander, identificado con NIT 890.205.176-8.

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 modificado por el artículo 337 de la Ley 2294 de 2023, el Capítulo III de la Ley 1493 de 2011, el Decreto 1080 de 2015, el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 modificado por el Decreto 1590 de 2024, los artículos 4 y 5 de la Resolución 1851 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1493 del 2011 se establecieron las medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas en Colombia; creando en su artículo 7 la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (en adelante CPC), cuyo hecho generador es la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas del orden municipal y distrital, la cual, deben recaudar los productores permanentes u ocasionales, en un equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cualquiera sea su denominación o forma de pago, cuando el precio o costo individual sea igual o superior a 3 UVT.

Que a su vez, el artículo 8 de la referida norma, dispone que: "*La contribución parafiscal se destina al sector cultural en artes escénicas del correspondiente municipio o distrito en el cual se realice el hecho generador. (...)*".

Que en concordancia y conforme a lo dispuesto en el artículo 12 ibidem, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes es la entidad encargada de realizar el recaudo de la CPC y de entregarla a la Secretaría de Hacienda del municipio o distrito que la generó. Así como, establece que estos recursos serán recaudados en una cuenta especial y serán de destinación específica al sector de las artes escénicas de acuerdo con el artículo 13 de la citada ley y los artículos 2.9.2.4.2 y 2.9.2.4.3 del Decreto 1080 de 2015 -Decreto Único del Sector Cultura.

Que, el artículo 9 de la Ley 1493 de 2011 establece que, los productores permanentes que realicen espectáculos públicos de artes escénicas dentro de un bimestre están obligados a declarar y pagar la contribución parafiscal dentro de los plazos previstos para la declaración y el pago del IVA; mientras que los

Continuación de la Resolución: "Por la cual se ordena el giro del recaudo de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas al municipio de Floridablanca - Santander, identificado con NIT 890.205.176-8."

productores ocasionales deberán cumplir con dicha obligación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la realización de cada espectáculo.

Que, conforme a lo anterior, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes recaudó en el mes de enero de 2025, la suma de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$16.387.220,40)**, por concepto de la contribución parafiscal, producto de la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas, correspondiente al evento que se detalla a continuación y que fue realizado en el municipio de Floridablanca – Santander, identificado con NIT 890.205.176-8:

Contribución parafiscal de los espectáculos públicos				
Ley 1493 de 2011				
Período Recaudo:				
DE ENERO 2025				
Nº	Evento	Fecha de realización	Código Evento	Valor de la contribución
1	GRAN FIESTA DE FIN DE AÑO 2024	20/12/2024	XQR297	\$ 16.387.000,00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS BBVA	28/02/2025	BBV000	\$ 220,40
TOTAL A GIRAR				\$ 16.387.220,40

Que el Decreto 1080 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural- en la Parte IX-Fomento a las Artes y Actividades Culturales-, Título II, Capítulo IV, parágrafo 1º del artículo 2.9.2.4.1 dispone que, para efectos del giro de la CPC a los municipios y distritos, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes podrá hacer uso de transferencias electrónicas de fondos, abonos en cuenta y demás medios que para el efecto disponga.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1493 del 2011 concordante con el artículo 2.9.2.4.1 del Decreto 1080 de 2015, los recursos que por concepto de la CPC y sus rendimientos, gira el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a las secretarías de hacienda municipal o distrital o las que hagan sus veces, deberán ser trasladados, a su vez, a las secretarías de cultura o las que hagan sus veces.

Que según las normas referidas en el considerando que antecede, estos recursos y sus rendimientos tienen destinación específica y deberán ser invertidos en la construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas, así como, en proyectos de infraestructura cultural móvil y/o itinerante, producción y circulación.

Que, de la misma manera, las Entidades Territoriales deberán respetar los lineamientos para la ejecución de los recursos de la CPC, establecidos en los artículos 2.9.2.4.2 y 2.9.2.4.3 del Decreto 1080 de 2015.

Que el parágrafo 1º del artículo 13 de la Ley 1493 de 2011 señala que estos recursos no podrán sustituir los recursos que los municipios o distritos destinen a la cultura y a los espectáculos públicos de las artes escénicas y, en desarrollo

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se ordena el giro del recaudo de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas al municipio de Floridablanca - Santander, identificado con NIT 890.205.176-8."*

de dicha previsión, en los términos del artículo 2.9.2.1.1 del Decreto 1080 de 2015, su administración deberá hacerse en cuentas de ahorros separadas de los demás recursos del presupuesto y, los rendimientos financieros que se generen se invertirán para los mismos fines que fueron transferidos; reiterando que en ningún caso podrán destinarse estos recursos al pago de nómina, ni a gastos administrativos.

Que, sobre la cuenta especial a que se refiere el artículo 12 de la Ley 1493 de 2011, este ministerio estableció, en el artículo 5 de la Resolución 264 de 2022, que las entidades territoriales deberán manejar una (1) sola cuenta para la administración de la contribución parafiscal y, que cualquier destinación del recurso por fuera de esta, no está permitida.

Que, para los fines dispuestos en la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1080 de 2015, el municipio de Floridablanca remitió certificación bancaria de la cuenta destinada por este Ente Territorial para recibir la transferencia de los recursos producto del recaudo de la CPC que corresponde a la cuenta de ahorros N.º **047300020196** del Banco Davivienda. Cuenta bancaria que será de destinación exclusiva para la administración del valor depositado por este ministerio y no hará unidad de caja con los demás recursos del presupuesto del municipio.

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 2.9.2.1.1. del Decreto 1080 de 2015, los valores recaudados serán girados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a los municipios y distritos.

Que el artículo 29 del Decreto 111 de 1996, establece que *"las contribuciones parafiscales administradas por los órganos que formen parte del Presupuesto General de la Nación se incorporarán al presupuesto (...) y su recaudo será efectuado por los órganos encargados de su administración"*.

Que en este sentido, el anexo del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 - por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, apropió para la Unidad Presupuestal 330101 Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes la suma de **NOVENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000.000,00)** con el fin de realizar los giros de los recursos de la contribución parafiscal cultural creada por la Ley 1493 de 2011 a los municipios y distritos a nivel nacional (Cuenta 03 (Transferencias Corrientes), Subcuenta 03 (A Entidades del Gobierno), Objeto del gasto 02 (A Entidades Territoriales distintas al Sistema General de Participaciones), ordinal 05 (Recursos a municipios), Espectáculos Públicos Art. 7 de la Ley 1493 del 26 de diciembre de 2011, Recurso 17 (Rentas Parafiscales).

Que de otra parte, el párrafo 3º del artículo 2.9.2.4.1 del Decreto 1080 de 2015 señala que los municipios y distritos que reciban recursos provenientes de la CPC que aún no se han realizado, no podrán disponer de los mismos hasta que estos eventos tengan lugar y en caso de cancelación de estos espectáculos, deberán realizar la devolución de dicha contribución parafiscal en los términos del artículo 2.9.2.4.4 del mismo decreto.

Que, para respaldar el compromiso consignado, el Grupo de Gestión Financiera del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 102825 del 11 de febrero de 2025, con cargo al rubro A-03-03-02-005 RECURSOS A MUNICIPIOS, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Continuación de la Resolución: "Por la cual se ordena el giro del recaudo de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas al municipio de Floridablanca - Santander, identificado con NIT 890.205.176-8."

ART. 7 DE LA LEY 1493 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011, por valor de **NOVENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000.000,00)**, para atender el giro del recaudo correspondiente a la contribución parafiscal generada en el territorio nacional.

Que la entidad territorial beneficiaria del giro de la CPC, en su calidad de ejecutora de los recursos asignados en el presente acto administrativo, deberá atender los lineamientos para la ejecución de los recursos de la CPC otorgados en el artículo 13 de la ley 1439 de 2011 y el Decreto 1080 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, so pena de reintegrar los recursos de que trata el presente acto administrativo al Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad – FONCULTURA, junto con los rendimientos financieros generados.

Que en consecuencia, se ordenará el giro previsto en la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en la normativa citada, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, modificado por el artículo 337 de la Ley 2294 de 2023, así como en virtud de la delegación de funciones establecida en la Resolución 1851 de 2019, en sus artículos 1, 4 y 5.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: ORDENAR el giro del recaudo de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, recaudada en el mes de enero de 2025, por la suma de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$16.387.220,40)**, a favor del municipio de Floridablanca - Santander, identificado con NIT 890.205.176-8, con destinación específica al sector cultural en artes escénicas, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011.

Parágrafo 1. El giro de los recursos se realizará mediante transferencia bancaria, a través del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, con abono a la cuenta de AHORROS N.º **047300020196** del Banco Davivienda, destinada por el municipio de Floridablanca con NIT 890.205.176-8 para la administración de los recursos de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas.

Parágrafo 2. Los recursos de que trata la presente resolución y sus rendimientos financieros serán de destinación específica y no harán unidad de caja con los demás recursos del presupuesto del municipio o distrito beneficiario de la CPC, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 de la ley 1493 de 2011 y el artículo 2.9.2.1.1 del Decreto 1080 de 2015.

Artículo 2.-: La erogación que se realice en virtud de lo ordenado en la presente resolución, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 102825 del 11 de febrero de 2025, con cargo al rubro A-03-03-02-005 RECURSOS A MUNICIPIOS, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS ART. 7 DE LA LEY 1493 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011, por valor de **NOVENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000.000,00)**, de la actual vigencia fiscal 2025.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se ordena el giro del recaudo de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas al municipio de Floridablanca - Santander, identificado con NIT 890.205.176-8."

Artículo 3.-: Los recursos que por medio de esta resolución se transfieren deberán ser invertidos de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Ley 1493 de 2011 y sus disposiciones reglamentarias.

Parágrafo. En caso de incumplimiento, la Entidad Territorial deberá reintegrar los recursos de que trata el presente acto administrativo al Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad – FONCULTURA, junto con los rendimientos financieros generados, conforme lo indica el artículo 13-2 de la ley 1493 de 2011.

Artículo 4.-: COMUNICAR la presente resolución al Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y a la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía del municipio de Floridablanca – Santander o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

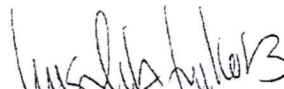
Artículo 5.-: Remitir copia de la presente resolución al Grupo de Gestión Financiera y a la Dirección de Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, para lo de su competencia.

Artículo 6.-: La presente resolución rige a partir del día siguiente al de su comunicación y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en los artículos 75 y 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los

23 MAY 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaría General

Revisó: Felipe Hoyos - Dirección de Artes/Ley de Espectáculos Públicos ✓
Oscar Javier Fonseca Gómez - jefe Oficina Asesora Jurídica ✓
María Camila Mora Acosta - Abogada Secretaría General ✓
Oswaldo H. Pinto García- Coordinador del Grupo Asesoría Legal, Conceptos, D.P. y Agenda Legislativa OAJ. ✓
Saritá Pineda Cardona - Contratista Oficina Asesora Jurídica ✓
Ricardo Guerrero GH - Dirección de Artes/ Ley de Espectáculos Públicos ✓
Lady Carolina Aldana Melo, Coordinadora Grupo Gestión Financiera ✓

Elaboró: Laura Milena Basto Espinel, Dirección de Artes/Ley de Espectáculos Públicos ✓
Angie Tatiana Beltrán Rojas, Dirección de Artes/Ley de Espectáculos Públicos ✓

Count's 19
25 / 52

República de Colombia



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y LOS SABERES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0229

(19 MAR 2024)

Por la cual se ordena el giro del recaudo de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos al municipio de Floridablanca – Santander con NIT 890.205.176-8.

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el capítulo III de la Ley 1493 de 2011, el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 modificado por el Decreto 692 de 2020 y los artículos 4 y 5 de la Resolución 1851 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1493 del 2011 se establecieron las medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas en Colombia; creando en su artículo 7 la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (en adelante CPC), cuyo hecho generador es la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas del orden municipal y distrital, que deben recaudar los productores en un equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cualquiera sea su denominación o forma de pago, cuando el precio o costo individual sea igual o superior a 3 UVT.

Que el artículo 12 ibidem establece que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes es la entidad encargada de realizar el recaudo de la CPC y de entregarla a la Secretaría de Hacienda del municipio o distrito que la generó. También, que estos recursos serán recaudados en una cuenta especial y estarán destinados al sector de las artes escénicas de acuerdo con el objetivo de esta ley.

Que el Decreto 1080 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura-, en la Parte IX-Fomento a las Artes y Actividades Culturales-, Título II, Capítulo IV, parágrafo 1º del artículo 2.9.2.4.1 dispone que, para efectos del giro de la CPC a los municipios y distritos, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes podrá hacer uso de transferencias electrónicas de fondos, abonos en cuenta y demás medios que para el efecto disponga.

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro del recaudo de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos al municipio de Floridablanca - Santander con NIT 890.205.176-8."

Que, conforme a lo anterior, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes recaudó en los meses de agosto a diciembre de 2023, la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$9.868.483,49), por concepto de la contribución parafiscal, producto de la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas, correspondiente a los eventos que se detallan a continuación y que fueron realizados en el municipio de Floridablanca con NIT 890.205.176-8:

Contribución parafiscal de los espectáculos públicos Ley 1493 de 2011				
Periodo Recaudo: Agosto - diciembre de 2023				
N°	Evento	Fecha de realización	Código Evento	Valor de la contribución
1	Gran Fiesta Fin De Año Socios 2023	15/12/2023	DPL180	\$ 9.208.000,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		2023	BBV000	\$ 2.675,47
RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUN		2023	CUN000	\$ 657.808,02
TOTAL				\$ 9.868.483,49

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1493 del 2011 concordante con el artículo 2.9.2.4.1 del Decreto 1080 de 2015, los recursos que, por concepto de la CPC y sus rendimientos, gira el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a las secretarías de hacienda municipal o distrital o las que hagan sus veces, deberán ser trasladados, a su vez, a las secretarías de cultura o las que hagan sus veces.

Que según las normas referidas en el considerando que antecede, estos recursos y sus rendimientos tienen destinación específica y deberán ser invertidos en la construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas, así como, en proyectos de infraestructura cultural móvil y/o itinerante, producción y circulación.

Que, de la misma manera, las Entidades Territoriales deberán respetar los lineamientos para la ejecución de los recursos de la contribución de los espectáculos públicos de las artes escénicas, establecidos en los artículos 2.9.2.4.2 y 2.9.2.4.3 del Decreto 1080 de 2015.

Que el párrafo 1° del artículo 13 de la Ley 1493 de 2011 señala que estos recursos no podrán sustituir los recursos que los municipios o distritos destinen a la cultura y a los espectáculos públicos de las artes escénicas y, en desarrollo de dicha previsión, en los términos del artículo 2.9.2.1.1 del Decreto 1080 de 2015, su administración deberá hacerse en cuentas de ahorros separadas de los demás recursos del presupuesto y, los rendimientos financieros que se generen se invertirán para los mismos fines que fueron transferidos; reiterando que en ningún caso podrán destinarse estos recursos al pago de nómina, ni a gastos administrativos.

Que, sobre la cuenta especial a que se refiere el artículo 12 de la Ley 1493 de 2011, este ministerio estableció, en el artículo 5 de la Resolución 264 de 2022, que las entidades territoriales deberán manejar una (1) sola cuenta para la administración de la contribución parafiscal y, que cualquier destinación del recurso por fuera de esta, no está permitida.

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro del recaudo de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos al municipio de Floridablanca – Santander con NIT 890.205.176-8."

Que, para los fines dispuestos en la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1080 de 2015, el municipio de Floridablanca remitió certificación bancaria de la cuenta destinada por este Ente Territorial para recibir la transferencia de los recursos producto del recaudo de la CPC que corresponde a la cuenta de ahorros N.º 047300020196 del Banco Davivienda. Por tanto, al contar con una cuenta particular el valor depositado por este ministerio, no hará unidad de caja con los demás recursos del presupuesto del municipio.

Que el parágrafo 3º del artículo 2.9.2.4.1 del Decreto 1080 de 2015 señala que los municipios y distritos que reciban recursos provenientes de la contribución parafiscal de espectáculos públicos de las artes escénicas que aún no se han realizado, no podrán disponer de los mismos hasta que estos eventos tengan lugar. En caso de cancelación de estos espectáculos, deberán realizar la devolución de dicha contribución parafiscal en los términos del artículo 2.9.2.4.4 del mismo decreto.

Que el Anexo del Decreto 2295 de 2023¹ reglamentario de la Ley 2342 de 2023, (Ley de Apropiaciones 2024) apropió para la Unidad Presupuestal 330101 Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes la suma de OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$83.544.483.800,00) que tiene por objeto realizar los giros de los recursos de la contribución parafiscal cultural creada por la Ley 1493 de 2011 a los municipios y distritos a nivel nacional (Cuenta 03 (Transferencias Corrientes), Subcuenta 03 (A Entidades del Gobierno), Objeto del gasto 02 (A Entidades Territoriales distintas al Sistema General de Participaciones), ordinal 05 (Recursos a municipios), Espectáculos Públicos Art. 7 de la Ley 1493 del 26 de diciembre de 2011, Recurso 17 (Rentas Parafiscales).

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.9.2.1.1. del Decreto 1080 de 2015, los valores recaudados serán girados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a los municipios y distritos en el primer trimestre de la siguiente vigencia.

Que la coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 155724 del 12 de febrero de 2024 por valor de OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$83.544.483.800,00), para atender el giro del recaudo correspondiente a la contribución parafiscal generada en el territorio nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Autorizar y ordenar el giro del recaudo de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, recaudada en los meses agosto a diciembre de 2023, por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$9.868.483,49)**, al municipio de **Floridablanca**, con **NIT 890.205.176-8**, correspondiente a los eventos relacionados en la parte motiva de la presente Resolución.

¹ "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro del recaudo de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos al municipio de Floridablanca - Santander con NIT 890.205.176-8."

Artículo 2.-: Efectuar el giro de los recursos de que trata el artículo anterior mediante transferencia bancaria, a través del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-, con abono a la cuenta de AHORROS N.º **047300020196** del Banco Davivienda, destinada por el municipio de Floridablanca con NIT 890.205.176-8 para la administración de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011 y el artículo 2.9.2.1.1 del Decreto 1080 de 2015, que establece que estos recursos y sus rendimientos financieros serán de destinación específica y no harán unidad de caja con los demás recursos del presupuesto del Municipio o Distrito.

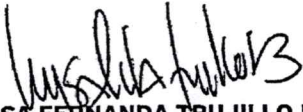
Artículo 3.-: La erogación que se realice en virtud de la orden impartida en el artículo 1º de la presente resolución, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 155724 del 12 de febrero de 2024 por valor de OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$83.544.483.800,00), expedido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

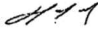
Artículo 4.-: Los recursos que por medio de esta resolución se transfieren deberán ser invertidos de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Ley 1493 de 2011 y sus disposiciones reglamentarias.


Artículo 5.-: Comunicar la presente resolución al Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y a la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía del municipio de Floridablanca o quien haga sus veces, para lo de su competencia.


Artículo 6.-: La presente resolución rige a partir del día siguiente al de su comunicación en los términos del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Aprobó: Felipe Hoyos - Dirección de Artes/Ley de Espectáculos Públicos 


Revisó Oscar Javier Fonseca Gómez - jefe Oficina Asesora Jurídica 

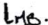
Sandra Mirella García Orjuela - Abogada Secretaria General 

Oswaldo H. Pinto García- Coordinador Grupo Asesoría Legal, Conceptos, D.P. y Agenda Legislativa OAJ. 


Rocio Ramos - Abogada Oficina Asesora Jurídica 

Ricardo Guerrero GH - Dirección de Artes/ Ley de Espectáculos Públicos 

Diana Patricia Montenegro Beltrán, Coordinadora Grupo Gestión Financiera y Contable. 

Elaboró: Laura Milena Basto Espinel, Dirección de Artes/Ley de Espectáculos Públicos 

Angie Tatiana Beltrán Rojas, Dirección de Artes/Ley de Espectáculos Públicos 

Alcaldía Municipal de Floridablanca 	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8	

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL COMFIS

ACTA No. 19 -2025.

FECHA: Floridablanca, Septiembre 26 de 2025
HORA: 11:00 am
LUGAR: Sala de Juntas Despacho de la Secretaría de Hacienda.

MIEMBROS DEL COMFIS:

NOMBRE	CARGO	ASISTIÓ	
		SI	NO
Dr. MARCOS YOHAN DIAZ BARRERA	Delegado - Alcalde Municipal	X	
Ing. ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ	Secretario de Planeación	X	
Dr. GERARDO RAMOS CERDAS	Secretario de Hacienda	X	
Dr. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE	Secretario General	X	
Dra. ADRIANA MARCERLA MERCHAN S	Tesorera General	X	
Dra. SARA LILIANA CARDENAS DIAZ	Profesional Universitario - Contabilidad (E)	X	
Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA	Profesional Gestión Presupuestal	X	
Dr. JULIO GÓMEZ ALMEIDA.	Profesional Gestión de Impuestos	X	

INVITADOS AL COMFIS:

NOMBRE	CARGO	ASISTIÓ	
		SI	NO
Dra. SANDRA YANNETH MORENO VELASQUEZ	Control Interno		X
Dr. MIGUEL ANDERSON BELTRAN	Secretario Jurídico		X

ORDEN DEL DIA


1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025".
3. Seguimiento del PAC del mes Julio de 2025.
4. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. PUNTO PRIMERO: Verificación de quórum.

Se realiza el llamado a lista con la asistencia de las siguientes personas: Dr. MARCOS YOHAN DIAZ BARRERA delegado - alcalde Municipal, Ing. ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ - Secretario de Planeación, Dr. GERARDO RAMOS CERDAS, secretario de Hacienda, Dr. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE, secretario general, Dra. ADRIANA MARCELA MERCHAN S. Tesorera General, Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA Profesional Área de Presupuesto, Dr. JULIO GOMEZ ALMEIDA- Profesional Gestión de Impuestos, Dra. SARA LILIANA CARDENAS DIAZ - Profesional Universitario - Contabilidad (E).



Alcaldía Municipal de Floridablanca 	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8	

Se constató que existe quórum para deliberar y tomar decisiones.

A continuación, el señor Presidente del COMFIS, Dr. MARCOS YOHAN DÍAZ BARRERA, en calidad de Delegado del Alcalde Municipal, somete a consideración el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

2. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”.

Con fundamento en el artículo 24 del Acuerdo Municipal 026 de 2.019, establece que una de las funciones del CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL (COMFIS) es la de aprobar las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión y gastos de inversión; razón que nos induce a que el presente proyecto requiere de la aprobación preliminar del COMFIS municipal.

Toma la palabra la Dra. Sandra Liliana Calderón Almeyda- Profesional Universitario –Jefe de presupuesto quien expone a los integrantes del COMFIS- que el presente proyecto de Acuerdo se encuentra estructurado de la siguiente manera:

1. Solicitud de Adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.


Que de acuerdo al estudio de la ejecución y la proyección de segundo semestre del año se refleja una ejecución significativa lo cual permite que se realice una proyección del recaudo de un mayor valor al presupuesto actual según la ejecución presupuestal con corte al 30 de junio del 2025 así: Sanciones Administrativas por la **suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$5.433.396.00).**

Que, se adiciona al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 por concepto de Sanciones Administrativa la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$14.566.604.00).**

Que de acuerdo al estudio de la ejecución y la proyección de segundo semestre del año se refleja una ejecución significativa lo cual permite que se realice una proyección del recaudo de un mayor valor al presupuesto actual según la ejecución presupuestal con corte al 30 de junio del 2025 así: Participación de la Contribución parafiscal cultural por la **suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE (\$8.612.779.60).**

Que, según comunicación del 25 de agosto de 2025, el Ministerio de las Culturas, las artes y los Saberes, nos informa sobre los giros de los recursos de Balance de la vigencia 2024 según Resolución No. 0229 del 19 de marzo del 2024 y recursos de la vigencia 2025, según Resolución No. 0801 del 2025 “Por la cual se ordena el giro del recaudo de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos de las Artes Escénicas al municipio de Floridablanca- Santander” a continuación se detalla así:

Descripción	FUENTE	Presupuesto Definitivo	N. de resolución	Fecha	Valor total Girado	Mayor valor
Participación de la contribución parafiscal cultural	EPCU.LEY1493	14,000,000.00	801	29/05/2025	16,387,220.40	2,387,220.40
Participación de la contribución parafiscal cultural	EPCU.LEY1493	0	229	19/03/2024	9,868,483.49	

Alcaldía Municipal de Floridablanca 	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8	


Que la Tesorería General del Municipio, mediante comunicación del 22 de septiembre de 2025, certificó la disponibilidad de estos recursos en las cuentas del Municipio, los cuales son viables de adicionar al presupuesto general del Municipio de la presente vigencia fiscal.

Dado, lo anterior se presenta a los Integrantes del COMFIS la solicitud de Adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (40.868.483,49)**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	FUENTE	Valor
1	Ingresos		40,868,483.49
1.1.02	Ingresos no tributarios		31,000,000.00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		20,000,000.00
1.1.02.03.001	Multas y sanciones		20,000,000.00
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	ICLD	20,000,000.00
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP		11,000,000.00
1.1.02.06.003.02	Participaciones de contribuciones		11,000,000.00
1.1.02.06.003.02.02	Participación de la contribución parafiscal cultural	EPCU.LEY1493	11,000,000.00
1.2	Recursos de Capital		9,868,483.49
1.2.10	Recursos de Balance		9,868,483.49
1.2.10.02.01.03	Asignaciones especiales		9,868,483.49
1.2.10.02.01.03.10	Participación de la contribución parafiscal cultural	RB.EPCU.LEY1493	9,868,483.49
	TOTAL ADICION DEL INGRESO		40,868,483.49

De igual manera, se incorpore y aprópiase en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (40.868.483,49)**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.3	INVERSION		40,868,483.49
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		40,868,483.49
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		40,868,483.49
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		40,868,483.49
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		20,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45	Gobierno territorial		20,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública Territorial		20,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599002.379	Servicio de saneamiento fiscal y financiero (4599002) Servicio de saneamiento fiscal y financiero manteniendo el programa de cobro de 50,000 contribuyentes mediante estrategias persuasivas y coactivas en todas las rentas	ICLD	20,000,000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		20,868,483.49
2.3.2.02.02.009.33	Cultura		20,868,483.49
2.3.2.02.02.009.33.3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos		20,868,483.49
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301054.174	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural (3301054)-Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural para la creación e investigación artística y cultural en Floridablanca.	EPCU.LEY1493	11,000,000.00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301054.174	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural (3301054)-Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural para la creación e investigación artística y cultural en Floridablanca.	RB.EPCU.LEY1493	9,868,483.49
	VALOR ADICION GASTO		40,868,483.49

Alcaldía Municipal de Floridablanca 	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8	

2. Se presenta el siguiente

Efectúese el siguiente contra-crédito en el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS MCTE (1.000.000.000.00)**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.2	Servicio de la deuda publica		1,000,000,000.00
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna		1,000,000,000.00
2.2.2.02	Intereses		1,000,000,000.00
2.2.2.02.02	Prestamos		1,000,000,000.00
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras		1,000,000,000.00
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial		1,000,000,000.00
2.2.2.02.02.002.02.01	Banca comercial	ICLD	1,000,000,000.00
	VALOR CONTRACREDITO		1,000,000,000.00

Con fundamento en el contra-crédito anterior acredítese al Presupuesto de Gastos o Apropriaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS MCTE (1.000.000.000.00)**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.3	INVERSION		1,000,000,000.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		1,000,000,000.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		1,000,000,000.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		1,000,000,000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		1,000,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45	Gobierno territorial		1,000,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública Territorial		1,000,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599003.376	Servicio de reestructuración de pasivos (4599003) Servicio de reestructuración de pasivos de estructuración y ejecución de un acuerdo para el mejoramiento del perfil de la deuda pública del municipio de Floridablanca.	ICLD	1,000,000,000.00
	VALOR CREDITO		1,000,000,000.00

DETERMINACIÓN:

Los miembros del COMFIS determinan por unanimidad dar viabilidad al Proyecto de Acuerdo de "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025".

3. Seguimiento del PAC del mes Julio de 2025.


Toma la palabra la Dra. Adriana Marcela Merchán S., Tesorera General, quien manifiesta lo siguiente:

SEGUIMIENTO PLAN ANUALIZADO DE CAJA

PAC – JULIO 2025

SEGUIMIENTO AL PAC DE INGRESOS

?

Alcaldía Municipal de Floridablanca 	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

El presupuesto de ingresos con corte a JULIO de 2025 asciende a 878, 137, 770,141.90 con un valor de recaudo de \$ 534, 509, 633,085.92 lo que representa un 60.87 % frente a lo presupuestado.

Se presenta consolidado de la ejecución presupuestal de ingresos con corte al mes de JULIO de la vigencia 2025.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDOS	%
INGRESOS TRIBUTARIOS	300,526,608,140.23	212,725,209,242.67	70.78
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	437,007,892,163.79	254,525,510,294.31	58.24
RECURSOS DE CAPITAL	131,115,864,010.34	57,771,507,721.40	44.06
RESERVAS	9,487,405,827.54	9,487,405,827.54	100.00
TOTAL INGRESOS	878,137,770,141.90	534,509,633,085.92	60.87

SEGUIMIENTO AL PAC DE GASTOS

Los pagos efectuados con corte a JULIO de la presente vigencia ascienden a \$374,821, 779,650.48 con un nivel de pago 42.68 % frente a lo presupuestado.

Se presenta consolidado de la ejecución presupuestal de gastos con corte al mes de JULIO de la vigencia 2025

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL PAGOS	%
GASTOS DE PERSONAL	36,377,746,262.00	18,072,353,829.78	49.68
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	24,446,600,538.30	7,630,984,954.72	31.21
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54,417,668,793.98	23,945,408,074.18	44.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13,574,228,483.70	9,582,292,487.53	70.59
DISMINUCION DE PASIVOS	3,363,581,570.46	999,058,502.97	29.70
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANC	1,060,620,000.00	6,037,275.00	0.57
VALOR TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIE	133,240,446,648.44	60,236,136,124.18	45.21
CAPITAL	6,540,330,215.00	1,864,753,684.00	28.51
INTERESES	21,780,246,053.00	12,273,388,311.81	56.35
VALOR TOTAL DEUDA PUBLICA	28,320,576,268.00	14,138,141,995.81	49.92
INVERSION	707,089,342,397.92	292,419,483,695.46	41.36
RESERVAS	9,487,405,827.54	8,028,018,835.03	84.62
TOTAL	878,137,770,141.90	374,821,779,650.48	42.68

En el sistema financiero GD se encuentra la información relacionada con el PAC de ingresos y gastos del presupuesto con corte a JULIO del 2025 en forma mensualizada.

SEGUIMIENTO AL PAC DE RESERVAS DE PRESUPUESTO


La reserva presupuestal fue constituida mediante el decreto No. 0012 del 10 de enero de 2025, por un valor inicial de \$11.822.967.207,99. Posteriormente, esta reserva fue objeto de una modificación mediante decreto de reducción No. 0159 del 14 de julio de 2025, quedando por un valor total de \$9.487.405.827,54.

A julio de la presente vigencia, se han efectuado pagos por un valor acumulado de \$8.028.018.835,03. A continuación, se detalla el comportamiento de las reservas presupuestales.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO SEGÚN CDP	%	TOTAL COMPROMISOS	%	TOTAL PAGOS	%
INVERSION	9,487,405,827.54	-	-	-	-	8,028,018,835.03	84.62

PAC INICIAL DE LAS CUENTAS POR PAGAR \$16, 561,931,604.40

Por medio del decreto 0010 del 10 de enero de 2025 se constituyen y aprueban las cuentas por pagar correspondiente a la vigencia fiscal 2024 por valor de \$16.561.931.604,40, los pagos efectuados a JULIO de la presente vigencia correspondientes a cuentas por pagar ascienden a \$ 14.519.986.944,94 presentando un saldo a la fecha de \$ 2.041.944.659,46

Alcaldía Municipal de Floridablanca 	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8	

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PAGOS ACUMULADOS	CUENTAS POR PAGAR
GASTOS DE PERSONAL	1,600.00	0.00	1,600.00
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3,152,743,684.35	1,203,094,619.56	1,949,649,064.79
TRANSFERENCIAS CORRIENTE	3,680,411,559.24	3,680,411,559.24	0.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	579,475,587.52	579,475,587.52	0.00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7,412,632,431.11	5,462,981,766.32	1,949,650,664.79
INVERSION	8,747,951,828.99	8,655,657,844.32	92,293,984.67
RESERVA PRESUPUESTAL	401,347,344.30	401,347,334.30	10.00
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	16,561,931,604.40	14,519,986,944.94	2,041,944,659.46

Se presenta consolidado de la ejecución presupuestal de cuentas por pagar con corte al mes de JULIO de la vigencia 2025.

DETERMINACIÓN:

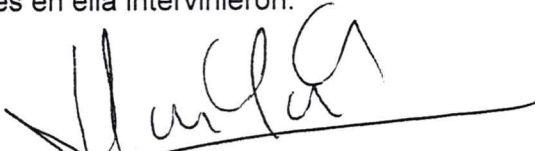
De Acuerdo a lo anterior, el COMFIS determina por unanimidad, dar viabilidad al seguimiento Programación Mensualizada de Caja (PAC), del mes de Julio del 2025.

4. Proposiciones y varios.

No hay Proposiciones en la mesa.

Continúa con la Palabra el señor presidente del COMFIS Dr. **MARCOS YOHAN DIAZ BARRERA**, quien **SOMETE A CONSIDERACIÓN LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN ESTA ACTA Y ES APROBADA POR UNANIMIDAD.**

No siendo otro el objeto de la presente siendo las 12:00 mm. Se da por terminada la reunión y se firma por quienes en ella intervinieron.


Dr. MARCOS YOHAN DIAZ BARRERA
 Delegado - alcalde Municipal


Dr. GERARDO RAMOS CERDAS
 Secretario de Hacienda

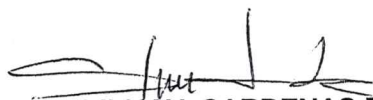

Dr. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
 secretario general


Ing. ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ
 Secretario de Planeación


Dra. ADRIANA MARCELA MERCHAN S.
 Tesorera General


Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA
 Profesional Área de Presupuesto


Dr. JULIO GÓMEZ ALMEIDA
 Profesional Gestión de Impuestos


Dra. SARA LILIANA CARDENAS DIAZ
 Profesional Universitario- Contabilidad (E)

**ACTO ADMINISTRATIVO**

CÓDIGO	GD-F-16
VERSIÓN	04
FECHA	04/10/2024
TRD	900

SECRETARIA DE HACIENDA

PROCESO: GESTION MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

CONCEPTO DE VIABILIDAD

El Secretario de Planeación Del Municipio De Floridablanca Santander, teniendo en cuenta las directrices enunciadas en el artículo 27 de la Ley 152 de 1994, el artículo 68 del decreto 111 de 1996, emite concepto técnico de viabilidad favorable, incorporación de estos recursos al presupuesto de inversión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto .Por la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (40.868.483,49).**

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.3	INVERSION		40,868,483.49
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		40,868,483.49
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		40,868,483.49
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		40,868,483.49
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		20,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45	Gobierno territorial		20,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública Territorial		20,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599002.379	Servicio de saneamiento fiscal y financiero (4599002) Servicio de saneamiento fiscal y financiero manteniendo el programa de cobro de 50,000 contribuyentes mediante estrategias persuasivas y coactivas en todas las rentas	ICLD	20,000,000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		20,868,483.49
2.3.2.02.02.009.33	Cultura		20,868,483.49
2.3.2.02.02.009.33.3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos		20,868,483.49
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301054.174	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural (3301054)-Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural para la creación e investigación artística y cultural en Floridablanca.	EPCU.LEY1493	11,000,000.00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301054.174	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural (3301054)-Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural para la creación e investigación artística y cultural en Floridablanca.	RB.EPCU.LEY1493	9,868,483.49
	VALOR ADICION GASTO		40,868,483.49


La asignación de dichos recursos a los programas, es necesaria para cumplir las metas del plan de desarrollo programadas y viabilizadas mediante los respectivos proyectos de inversión en el banco de proyectos municipal, según los códigos enunciados

Se expide en Floridablanca el (22) días del mes Septiembre 2025.


ISRAEL ANDRÉS BARRAGAN JEREZ
 Secretario de Planeación

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
-------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	--	-----------------------------------



 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTION MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9


LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA QUE:

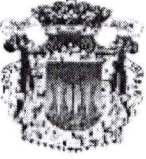
Que revisada la ejecución presupuestal del Municipio de Floridablanca para la presente vigencia fiscal existen saldos de apropiación libres de compromiso por la suma de MIL MILLONES DE PESOS PESOS MCTE (1.000.0000.000.00), según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.2	Servicio de la deuda publica		1,000,000,000.00
2.2.2	Servicio de la deuda publica interna		1,000,000,000.00
2.2.2.02	Intereses		1,000,000,000.00
2.2.2.02.02	Prestamos		1,000,000,000.00
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras		1,000,000,000.00
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial		1,000,000,000.00
2.2.2.02.02.002.02.01	Banca comercial	ICLD	1,000,000,000.00
	VALOR CONTRACREDITO		1,000,000,000.00

Se expide en Floridablanca a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2025


SANDRA LILIANA CALDERON ALMEYDA
 Profesional Universitario Área de Gestión Presupuestal

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
-------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	--	-----------------------------------

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA	CÓDIGO	GD-F-10
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Junio de 2013
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD	900	

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

HACE CONSTAR QUE

Que de acuerdo a la certificación expedida por la Tesorera General del Municipio de Floridablanca, mediante la cual establece de manera clara y precisa la disponibilidad de los recursos según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
PARTICIPACION DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL CULTURAL	EPCU. LEY 1493	11,000,000.00
PARTICIPACION DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL CULTURAL	RB EPCU. LEY 1493	9,868,483.49

Teniendo en cuenta lo anterior existe la viabilidad para adición de los recursos al presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia 2025

Se expide en Floridablanca a los veinte dos días (22) días de septiembre de 2025,


SARA LILIANA CARDENAS DIAZ
PROFESIONAL UNIVERTARIO GRADO 2
ENCARGO DEL AREA CONTABLE